DH

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.—

E. M. Mosca

[firma]

Sesión 11a.—

DH

Día 11 de marzo de 1927.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día once del mes de marzo del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y

D.H. Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

2639. D/927 Acordar a la Dirección Administrativa una partida de $ 50 m/n mensuales para atender los gastos de oficina de la Inspección Administrativa de las leyes 8890/11.287. debiendo imputarse dicho gasto al Item 3 Partida 27 del Presupuesto en vigor.-

18.357 E/926 1º.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe por administración los trabajos necesarios para dotar de cuatro fuentes surtidoras a la escuela de niños débiles Nº 5, aprobándose para el efecto el presupuesto de fs 3 del exp. que eleva la referida oficina por importe de $ 465.30 m/n cuya suma deberá ser liquidada a favor de la misma con cargo de rendir cuenta.-

2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 6 del exp.-

13.591 I/925. 1°.- Autorizar la impresión de 100.000 folletos de divulgación y propaganda, que solicita la Inspección de Cooperativas escolares,- aceptándose la propuesta de la casa Oliveri y Dominguez por el importe total de $ 645 m/n que es la más baja de las 6 agregadas.
2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 27 del exp.-

18.656.17°/926. Declarar que los maestros nombrados en las condiciones de la resolución del 12 de abril de 1926 _exp. 4082 - D/926,- con carácter de suplentes, son maestros interinos, correspondiéndoles el sueldo de vacaciones, de acuerdo con la reglamentación vigente.-

2156 18°/927 1°.- Aprobar el proceder del Consejo Escolar 18°, al disponer que la escuela N° 1 que funcionaba provisoriamente en el edificio calle Esperanza 333 pase a hacerlo en el de la calle Venancio Flores 3869, debiendo inscribir alumnos de 1° a 6° grados.-
2°.- Crear una nueva escuela de varones que funcionará en edificio de la calle Esperanza N° 333.-
3°.- Solicitar de la Inspección Técnica de la Capital informe sobre la distribución del personal docente proyectada a fs 1 del exp. por

DH

el Consejo Escolar 18°.-

16.458.- 20/926. Crear una escuela de varones en Jurisdicción del Consejo Escolar 20°.- dentro del perímetro comprendido por las calles Pola, Yerbal, Escalante y Emilio Castro.-

21059. D/926. 1°.- Declarar que el término de 45 días establecido en el artículo 13 de la resolución de 28 de Julio de 1926 - exp- 11.702- C. del mismo año, debe entenderse días corridos y no días hábiles.-

2°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para que reciba en definitiva los textos entregados fuera del plazo de contrato, y disponer se agreguen las actuaciones en que la Sra. de Montes gestiona la justificación de la demora.-

10.809 5/926. Conceder licencia sin goce de sueldo, a la auxiliar de dirección de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 5°, señora Ofelia A. de Rovere por el término de las inasistencias en que ha incurrido durante el curso escolar pasado, por haberle comunicado dicho Consejo Escolar equivocadamente que se le había acordado licencia sin sueldo hasta el 8 de julio de 1926 y por razón de fuerza mayor de que se deja constancia en el expediente.-

20.026. 13/926. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca

calle Sanchez N° 1872, de propiedad de don Ramón Quintás, - con destino al funcionamiento de una nueva escuela mixta en Jurisdicción del Consejo Escolar 13°, - en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo. -
Alquiler: $ 640 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que esta oficina indica en el plano y planilla de fs 5 y 7 del exp. -

13.407 20/926. Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa que se propone construir el Sr. Eugenio J. Quadri en terreno de su propiedad sito en la calle Tonrouge esquina Chascomús, con destino a la instalación de una nueva escuela en jurisdicción del Consejo Escolar 20; en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1931, - con opción a dos años más por parte del Consejo.
Alquiler: $ 680. m/n mensuales pagadero desde la fecha de entrega de la

finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Condiciones de la construcción: el propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla y plano de fs 5 y 7 del exp.; y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura.

15.799-11/926. 1º.- Autorizar la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio sito en Mortiguera Nº 742 en que funciona la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 11º; aceptándose como más baja de las tres presentadas la propuesta de la casa Juan B. Scapusio y Cía, por el importe total de $ 292 m/n, que es equitativo, según informa Dirección General de Arquitectura.-
2º.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 37 vuelta del exp.-

Sección Provincias.-

18.809-T/925. 1º.- Confirmar en el cargo de ayudante de la escuela Nº 20 de Jujuy, a la M.N.N. Srta Nicasia Cabezas aprobando los servicios que, como interina haya prestado hasta la fecha.
2º.- Disponer que Dirección Administrativa liquide a la mayor brevedad los sueldos que se adeudan a la Srta Cabezas.-

20.395-M/922 No hacer lugar al pedido de sueldos

DA

que reclama el Visitador de Mendoza, Sr. Pedro Molina Henríquez, por ser improcedente.-

13.550 C/926. Reconocer sueldos desde el 11 de marzo al 24 de junio de 1925, a la directora de la escuela Nº 250 de Córdoba, Srta Dora Ventura Núñez con la imputación que se indica a fs. 7 del expediente.-

20.038- C/926. Acceder al pedido formulado por el General de Brigada Don Alfredo Córdoba, en el sentido de cederle el local en que funcionaba la escuela Nº 44 de Zapallar Chaco, para utilizarlo durante el enrolamiento.-

10.903.- M/925. 1º.- Rescindir el contrato de locación celebrado por la casa que ocupó la escuela nacional Nº 32 de Mendoza en la localidad de "Nacuñán", de conformidad con la facultad que le confiere al Consejo el artículo 6º del mismo.-

2º.- Aprobar el contrato de locación relativo al arrendamiento de una casa para el funcionamiento de dicha escuela en su nueva ubicación de Colonia Catitas, el que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler de $ 30 m/n mensuales término de cinco años a contar desde la fecha de ocupación del local y demás condiciones de práctica.-

16.233.- B/926. 1º.- Desestimar el ofrecimiento de construcción de un edificio con destino al

funcionamiento de la escuela nacional N° 46 de Villa Industriales (Buenos-Aires) formulado por don Manuel López Dorado por cuanto sus términos no convienen a los intereses del Consejo.
2°- Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos-Aires a celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del Sr. Ignacio Plant ocupada actualmente por dicha escuela, mediante el alquiler de $ 220 m/n mensuales pagaderos a partir de la fecha en que se reciban satisfactoriamente terminadas todas las obras de reparación detalladas en el croquis de fs. 19 del exp. y demás condiciones de estilo.

3566 I/927. Nombrar el siguiente personal para las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes (Ley 4874): - Escuela N° 19. Maestro ayudante, al M. N. N. Sr. Lorenzo Núñez, por aumento de inscripción de alumnos.
Escuela N° 57: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta Petrona Francisca Rolón por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela N° 67: Maestra ayudante, a la Srta Lorenza Tialzeta, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela N° 144: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta Blanca Argentina Lamia, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela N° 167: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta Zolaida Hesperia Papales, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela N° 174: Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta Amalia Marsi, por aumen-

DH

-to de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 198: Maestra ayudante, a la Srta María Angélica Vallebella, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 214: Maestra ayudante, a la Srta Nieves Retamozo, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 222: Maestra ayudante, a la Srta María Luisa Lancieri, por aumento de inscripción de alumnos.-
Escuela Nº 296: Maestro ayudante, al señor Bienvenido Mantilla, por aumento de inscripción de alumnos.-

Sección Territorios.-

2727 T/927 1º.- Aceptar y agradecer la donación del edificio que ofrece el Sr José Rodriguez Cuadrado, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 95 de General Capdevila - Chaco.
2º.- Disponer el traslado de la citada escuela Nº 95 de General Capdevila, cuando se formalice la escritura respectiva, al edificio donado por el Sr José Rodriguez Cuadrado, y reservar el que actualmente ocupa para una escuela a crearse.-
3º.- Disponer se formalice la escritura de donación por el escribano don Miguel Vadell, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 686, indicado por el donante en su escrito de fs 5 y 5 vta del exp.

8632 P/925 1º.- Liquidar a favor de la propietaria de la casa que ocupa la escuela

DH

Nº 38 de la Pampa - Sra Malvina Mason de Gil, los alquileres correspondientes desde el 1º de enero de 1924 al 28 de febrero de 1925, a razón de cien pesos mensuales, con excepción de febrero de 1924 que fué pagado, y los devengados desde el 1º de marzo de 1925, a razón de ciento cuarenta pesos, según lo establece el contrato de fs 1 de exp.

2º - Hacer saber al Inspector Seccional Sr Miguel W. Gatica que al retener los alquileres de la casa que ocupa la escuela Nº 38 de la Pampa - sin autorización de la Superioridad, y sin que lo faculte el contrato de locación ha procedido equivocadamente en perjuicio del locador, causa por la cual se le llama la atención para que en lo sucesivo no incurra en errores de esta naturaleza. -

1294 - N/927 Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa que ocupa la escuela Nº 46 de "Linco - Có" (Neuquén), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 35 m/n mensuales, término de dos años a contar desde el 1º de abril del corriente año renovable por otros dos a opción del Consejo y demás condiciones de práctica. -

Sección Capital. -

3551 C/927 Considerando que:

El aumento considerable de la población de las zonas excéntricas de la Capital

como consecuencia del éxodo de familias de los barrios centrales, ha planteado en los últimos años el problema de dotar a aquellas zonas de numerosas escuelas, cuya instalación viene apareciendo dificultada por la absoluta carencia de locales medianamente apropiados para el objeto.-
Con la reciente inauguración del curso escolar de este año, se comprueba que aquel problema reviste al presente caracteres graves, por la imposibilidad de admitir en las escuelas ya instaladas de diferentes barrios, a grupos numerosos de niños que solicitan inscripción, aunque cabe observar que las estadísticas corrientes de analfabetos existentes en la Capital, deducidas del número de alumnos inscriptos son exageradas, porque las inscripciones de los mismos aspirantes se repiten en diversos distritos escolares.-
En presencia de esta situación, tiene necesariamente el Consejo el deber de arbitrar alguna medida que cuando menos la remedie transitoriamente y con la urgencia reclamada.-
Con tal interés el H. Consejo ha hecho un estudio del asunto, llegando a la conclusión de que por los medios que se indica, podría acaso lograr

"se en buena parte la solución práctica e inmediata.-

Es sabido que la principal dificultad para la habilitación de nuevos locales, radica en la circunstancia de no encontrarse en los barrios excéntricos construcciones de relativa amplitud, como para formar cuatro o cinco aulas y con la extensión de patios correspondiente.

No es difícil, en cambio, obtener en los mismos barrios, pequeñas casas que permitan habilitar una, dos y hasta tres aulas, sin exigirse por razón de esta capacidad limitada, que cuenten con mayores extensiones de patios.

Por aquella misma circunstancia no podrán necesitarse tampoco mayores ampliaciones de obras sanitarias, de manera que la adaptación de las casas sería susceptible de hacerse en término breve y con pocos gastos.-

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital con jurisdicción en las zonas apartadas, para proponer la instalación de escuelas auxiliares, de carácter provisional, siempre que se encuentren pequeñas casas con

jH

"de puedan habilitarse llenando las debidas condiciones de higiene, una, dos o tres aulas, en los barrios en que la instalación de las escuelas de mayor amplitud necesarias se vé dificultada por la carencia de locales apropiados.-

Dichas escuelas auxiliares podrán funcionar ya sea como anexos de escuelas completas próximas, o bien independientemente, si no existiera ninguna de éstas en las cercanías.-

2º.- Las propuestas de los Consejos Escolares sobre instalación de las referidas escuelas, deberán entregarse directamente a la Secretaría General, y constarán aparte de la pertinente nota explicativa, de:

(a).- Un contrato ad-referendum sobre locación de la casa, acompañado de un croquis de ésta y con las siguientes condiciones: el término será hasta el 31 de diciembre del año actual, pudiendo el Consejo optar por un año más.-

Los gastos de obras necesarias serán por cuenta del Consejo, - el que se obligará a devolver la casa, cuando termine la locación, con la misma distribución con que la recibe.-

(b).- Tres presupuestos sobre bases uniformes para la ejecución de las obras más indispensables que se-

"cesité la casa y para cuya ejecución deberá establecerse el término más breve que se permita según su importancia.-

3º- Las propuestas a que se refiere el artículo anterior deberán ser informadas por la Dirección de Arquitectura y la Inspección Técnica, en comisión dentro del término de tres días, pasando de inmediato a dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

Entre líneas a 58 renglones 26 y 27, fs 61 renglones 19 y 20 y fs 66 renglones 11 y 12, "nueva", "dante, M. V. N. Dr Lorenzo Núñez, por aumento de inscripción de alumnos", "ninguna"- respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs 62 línea 11 y fs 64 línea 20: "al se" y "alum"- respectivamente- Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.-

E. M. Mosca